

27 OCTUBRE

94

DEMANDA DE
INCONSTITUCIONALIDAD.-

La Lic. Ana Isabel Belfon V. en representación del señor Mauro Antonio González Caro en contra de la Sentencia N°SC-16 del 11 de marzo de 1991, emitida por el Juzgado Segundo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.-

CONCEPTO.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO.-

En atención al traslado que se nos corre mediante providencia fechada 28 de septiembre de 1994, de la demanda de Inconstitucionalidad introducida por la Lic. Ana Isabel Belfon V., en representación de Mauro Antonio González Caro, contra la Sentencia N°SC-16 del 11 de marzo de 1991, emitida por el Juzgado Segundo del Circuito de lo Penal, del Primer Circuito Judicial de Panamá, para que se declare que la Sentencia N°SC-16 de 11 de marzo de 1991 es violatoria de los artículos 31 y 32 de la Constitución Nacional.

I.- ACTO ACUSADO DE INCONSTITUCIONAL:

Como fuese antes señalado, el acto acusado de inconstitucional lo constituye la Sentencia N°SC-16 de 11 de marzo de 1991, emitida por el Juzgado Segundo del Circuito de lo Penal, del Primer Circuito Judicial de Panamá.

II.- RESPECTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES SUPUESTAMENTE INFRINGIDAS, Y EL CONCEPTO DE TALES INFRACCIONES ESTA PROCURADURIA MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

La parte postulante considera infringidas las siguientes disposiciones constitucionales, a saber:

1.- El artículo 31 de la Constitución Nacional:

"Sólo serán penados los hechos declarados punibles por ley anterior a su perpetración y exactamente aplicable al acto imputado."